



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00012074- -CNPT-SE#CNPT

VISTO el expediente EX-2024-00012074- -CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827 y la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita el servicio integral de traslados a realizarse en la Ciudad de Viedma y alrededores, y de General Roca y alrededores, Provincia de Río Negro, durante CUATRO (4) días desde 4 al 8 de noviembre de 2024, el cual se identifica en CUATRO (4) renglones requeridos por la Coordinación Operativa del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2024, y con las Resoluciones del CNPT N° 40/2024 y 87/2024.

Que, según el valor estimado de la Solicitud de Compra acompañada por el área requirente, resulta de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada– Por trámite simplificado, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S.

Que, conforme establece el artículo 91, inciso 4 del Reglamento arriba mencionado, podrá prescindirse de las formalidades de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento de Compras, relativos a la aprobación inicial de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que, la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual contiene los parámetros establecidos en el P.B.C.G. y las especificaciones técnicas, a las cuales el área requirente prestó conformidad. (IF-2024-00012234-CNPT-DCOMPRAS#CNPT).

Que se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, habiendo esta Dirección General de Administración prestado conformidad con el trámite y tomado conocimiento de la intervención de cada área, se indicó que se prosiga el trámite correspondiente.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión del artículo 32 inciso 5. apartado b) del R.A.C.B.S.

Que en atención a la modificación de las fechas de la Visita de Inspección a la Provincia de Río Negro, objeto de la presente contratación, se dictaron las Circulares Modificadorias N° 1 y 2 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 25/2024, las que fueron publicadas y difundidas oportunamente; y asimismo se dictó la Circular Aclaratoria N° 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 25/2024, en atención a una consulta recibida en tiempo y forma; todo ello conforme lo señalado en el art. 31 del R.A.C.B.S.

Que con fecha 23 de octubre de 2024 se procedió a la apertura de ofertas, (ACTA-2024-00012717-CNPT-DCOMPRAS#CNPT), donde consta la recepción de las siguientes ofertas:

1. SUPERNOVA SA (30-71078409-0) – orden 39, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000);
2. ZELAS S.R.L. (30-63800438-7) – orden 40 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$8.607.152)”

Que, la Dirección de Compras informó a esta Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, tomando en consideración lo informado por el área de Coordinación Operativa respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las propuestas recibidas.

Que en atención a lo expuesto, y sugiriéndose la contratación respecto de la oferta más conveniente en los términos del art. 56 del R.A.C.B.S., y asimismo recomendándose la desestimación por recibirse una oferta que excede ampliamente el monto estimado para esta contratación, corresponde proceder al dictado del acto administrativo en los términos reseñados.

Que, la Dirección de Compras concluye recomendar, PREADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 25/24 en los Renglones Nros 1, 2, 3 y 4 a la firma SUPERNOVA SA (30-71078409-0) por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000,00), DESESTIMAR la totalidad de la oferta de ZELAS SRL (30-63800438-7) por resultar económicamente inconveniente para el organismo.

Que, la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 25/2024, con encuadre el artículo 15º, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4) del R.A.C.B.S, para el servicio integral de traslados a realizarse en la Ciudad de Viedma y alrededores, y General Roca y alrededores, Provincia de Río Negro, durante CUATRO (4) días desde 4 al 8 de noviembre de 2024, requerido por la Coordinación Operativa.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (IF-2024-00012234-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) a orden 13, el cual forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º. - ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 25/24 en los Renglones Nros 1, 2, 3 y 4 a la firma SUPERNOVA SA (CUIT: 30-71078409-0) por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000,00).

ARTÍCULO 4º. - DESESTIMAR la totalidad de la oferta de ZELAS SRL (CUIT: 30-63800438-7) por resultar económicamente inconveniente para el organismo.

ARTÍCULO 5º.- Impútese los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

ARTÍCULO 6º. - Remítase a la Dirección de Contabilidad para la afectación del compromiso. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. - Cumplido, archívese.